

formalizado en este anexo por la consideración que
 en su cargo Dho. Capitán ^{ro} con anexos alabados
 orden y a la del V. ^{ro} de la Orden de la Intendencia de esta
 Provincia se correspondió a cada Pueblo según la
 proximidad de sus pueblos sig ^{re} a saber.

Liu de Murcia V. mil quinientos		
nobenta y una arrobas	2.892	-
Villa de Ceniceros y Lengua	8650	- 16 x.
Rla de la Alberca cien y treinta	8430	- 4 x.
La de Molina quatrocientos ochenta y siete	8487	- 16 x.
La de Espinardo ciento y treinta	8130	- 8 x.
La de Fortuna nuevecientas setenta y cinco	8975	- 16 x.
La de Abanilla un mil cien y treinta y siete	80837	- 18 x.
Villa de Totana doce mil setecientas y Zincuera	12075	- 18 x.
La de Debullamul y quinientos	18500	- 18 x.
La de Diego tres mil	30000	- 10 - 2
La de Alcantarilla cincuenta mil	50000	- 07 x.
La de Alquazas seiscientas v. y zincuera	8625	- 4 x.
La de Lorqui trescientas setenta y cinco	8375	- 4 x.
La Zúñiga trescientas setenta y cinco	8375	- 1 x.
La de Corullon trescientas setenta y cinco	8375	- 4 x.

